

RESOLUCIÓN N° 0448

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO DENOMINADA "POLITICAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS, Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA"

LA GERENTE ENCARGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR DECRETO N. 095 DE 2017 Y ACTA DE POSESIÓN N. 738, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 1738 de 1998, 2209 de 1998, 2445 de 2000, 2465 de 2000, 1598 de 2011, ley 1474 de 2011 y directivas presidenciales en materia de austeridad en el gastos público se establece el manual de políticas de austeridad en el gasto para la ESE Hospital San José del Guaviare.

Que de acuerdo a plan de mejoramiento emitido por la Contraloría Departamental Del Guaviare en su auditoria regular vigencia 2015 y para dar cumplimiento a dicho plan Se establecen lineamientos en materia de austeridad del gastos público, el cual debe ser de estricto cumplimiento para todos los servidores de la ESE Hospital San José del Guaviare.

Que se hace necesario establecer para la ESE Hospital San José del Guaviare controles, lineamientos y mecanismos en materia de austeridad del gasto publico.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO DENOMINACIÓN. Establecer el manual de políticas de austeridad en el gasto público para la ESE Hospital San José del Guaviare la cual se denominara "POLITICAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS, Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA"

ARTÍCULO SEGUNDO OBJETIVO. Fortalecer el uso racional de los recursos, afianzando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles, lineamientos y mecanismos de contratación confiables que permitan que la ESE Hospital San José del Guaviare sea una entidad eficiente, eficaz y austera.

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 – 5840168 FAX: 5840531 – 5841243

Web site: www.hospitalsanjose.org

Email: esehsig@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO ALCANCE: La política de Austeridad del Gasto debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital San José del Guaviare en el ejercicio de sus funciones y actividades

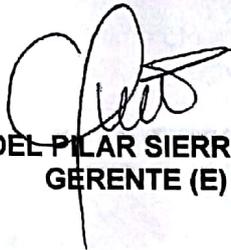
ARTÍCULO CUARTO RESPONSABILIDADES: Estos lineamiento son de carácter general y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos de la ESE Hospital San José del Guaviare y en cumplimiento de la cultura del autocontrol cada jefe de dependencia es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, así como de promover las buenas prácticas administrativas y ambientales contempladas en esta política e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

22 MAY 2017



**YANIRA DEL PILAR SIERRA SALGADO
GERENTE (E)**

Revisó y Aprobó: Comité de Costos 
Proyecto: Carlos Javier Arias / Profesional Costos



POR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO

Código de prestador

950010000101

Nit - 832001966-2

600

ÁREA DE COSTOS

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

NIT: 832001966-2

POLITICAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS, Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

1. Objetivo

Fortalecer el uso racional de los recursos, afianzando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles, lineamientos y mecanismos de contratación confiables que permitan que la ESE Hospital San José del Guaviare sea una entidad eficiente, eficaz y austera.

2. ALCANCE

La política de Austeridad del Gasto debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital San José del Guaviare en el ejercicio de sus funciones y actividades.

3. DEFINICIONES

Política de Austeridad Económica: Son todos aquellos lineamientos orientados a la reducción del gasto público o de los presupuestos más conocidos como recortes.

Gastos: Es el consumo de recursos requeridos para realizar actividades de carácter administrativo, estratégico o logístico de apoyo a la producción de un bien o a la prestación de un servicio. Estos deben cargarse al estado de actividad financiera, económica, social y ambiental del periodo en el cual fueron consumidos.

Costos: Es el consumo de recursos (Materias primas, mano de obra, costos indirectos, etc.) que se requieren para desarrollar actividades relacionadas con la producción de bienes o la prestación de un servicio, esto se recuperan con la venta o facturación del servicio. Por eso es importante su buen manejo, control y distribución.

Eficiencia Administrativa: Política dirigida a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos y procedimientos.

Cero Papel: El concepto de cero papel, se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos. Es una consecuencia de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a

la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La estrategia Cero Papel no concibe la eliminación radical de los documentos en papel pero si es una fuente fundamental para implementar un uso racional del mismo.

Buenas Prácticas Ambientales: Actuaciones individuales, tanto en la actividad profesional como en otros ámbitos vitales, realizadas a partir de criterios de respeto hacia el medio ambiente. El uso racional de los recursos utilizados (energía, agua, papel, insumos etc.), la planeación de nuevas alternativas que supla el uso de los recursos anteriores en pro del medio ambiente.

Eficacia: Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Optimizar: Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.

Racionalizar: Es una forma de organizar el trabajo con el objetivo de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo. También, es un conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado a menor gasto.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia para la fabricación de nuevos productos.

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio

4. Marco Legal y Normativo:

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."

Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"

ÁREA DE COSTOS

Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 4326 de Noviembre de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Art 10 de la ley 1474 de 2011.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Directiva Presidencial N° 03 de 3 de abril de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

Directiva Presidencial N° 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.

Directiva Presidencial N°. 06 del 2 de Diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.

Directiva Presidencial No. 01 del 10 de Febrero de 2016. Por la cual se imparten instrumentos en el marco del Plan de Austeridad indicado por el gobierno nacional desde el año 2014.

5. Tipo de Política: Administrativa, Financiera y de Gestión de Servicios De Salud.

Se contempla como una política administrativa, financiera y de Gestión de servicios de salud dado a que involucra todas las fuentes de direccionamiento de la institución la cual tiene la obligación de dar a conocer lineamientos que conlleven a los mejores resultados frente a su personal, involucrándolos en la concientización del uso racional de todos los recursos que se ponen a disposición para el desarrollo normal de sus actividades diarias.

5.1 POLÍTICA

La ESE Hospital San José del Guaviare considerando lo definido en el anterior marco normativo y lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo y la actual situación fiscal del Gobierno Nacional, del sistemas de Salud, se compromete a incorporar en su gestión nuevas prácticas administrativas, financieras y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes.

En consecuencia La ESE Hospital San José del Guaviare establece las siguientes medidas atendiendo a circunstancias reales, sin incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos o que no correspondan al cumplimiento de la misión institucional.

Los presentes lineamientos permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo de la ESE Hospital San José del Guaviare, sin afectar el cumplimiento de nuestra misión.

Estas medidas se adoptan como compromisos institucionales para racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión y que la ESE Hospital San José del Guaviare sea reconocido como una entidad eficiente y fiscalmente responsable.

6. COMPROMISOS FRENTE A COSTOS Y GASTOS

6.1. Gastos en Comunicación

6.1.1 Publicidad y Publicación

Los gastos de publicidad en medio radial en cuanto a los mensajes estos deben ser efectivos en cuanto a la misión de la Institución limitar el número de cuñas solamente a mensajes de gran importancia como el caso información de jornadas o nuevos servicios a ofrecer.

ÁREA DE COSTOS

Racionalizar la impresión de cartillas, Pendones, folletos o boletines de interés general se realizarán preferiblemente en formato electrónico que permita su descarga desde la página web, reduciendo el número de ejemplares a imprimir, en particular en condiciones de muy bajo precio unitario y ordenando las cantidades justas.

Las publicaciones e impresiones de carácter interno deberán difundirse preferiblemente en medio magnético a través de la intranet, Red, Messenger interno, Como herramienta de comunicación interna masiva y donde se publicara la información de interés general clasificada por dependencia.

6.1.2 Servicios de Telefonía móvil y fija e internet

Los gastos de los servicios de telefonía móvil, fija e internet deberán ser muy razonables con la operatividad de la Institución solo se destinaran líneas a funcionarios que requieran una comunicación constantes con usuarios y proveedores o requieran de un uso constante del servicio para estudios y proyectos. La entidad analizara los mejores planes del mercado y que se ajusten a las necesidades de cada servicio.

6.2. Gastos de Viáticos y Viajes

Cuando se requiera la participación para desarrollar actividades propias de la gestión y propendiendo el ahorro en los viajes y viáticos las dependencias evaluaran el uso de las herramientas de tecnologías de la información y comunicaciones tales como videoconferencias con el fin de reducir los costos de desplazamiento.

Los gastos por concepto de viáticos y pasajes, serán los estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas de la ESE Hospital San José del Guaviare y deberán ser autorizadas bajo las condiciones y tarifas establecidas de la normatividad vigente.

6.3. Gastos de Vehículos

La ESE Hospital San José del Guaviare contempla control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades del proceso de Gestión Administrativa, para generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la Institución. Los vehículos propiedad del ESE Hospital San José del Guaviare tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo establecido. Se deberán verificar precios conforme al mercado para la contratación del mantenimiento y compra de repuestos para los vehículos, si es necesario la entidad realiza compra directa de los repuestos garantizando la calidad de los mismos para contribuir con el tiempo efectivo de los repuestos en cada vehículo.

6.4. Gastos de Elementos de Papelería, Tóner y Tintas.

La ESE Hospital San José del Guaviare se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de papel, tóner y tinta y demás elementos de papelería. Y promover en los servidores públicos de la ESE Hospital San José del Guaviare el cumplimiento de las políticas de eficiencia administrativa y cero papel definidas por la administración pública y fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible del país.

La ESE Hospital San José del Guaviare mediante su proceso de adquisición de bienes y servicios, establecerá los controles correspondientes para la compra de la papelería estableciendo precios de mercado, mejores oferentes así como la distribución a las distintas dependencias para su uso.

La ESE Hospital San José del Guaviare establecerá medidas para el uso eficiente y racional de papel no solo para dar cumplimiento a la Directiva Presidencia 04 de 2012 y al Plan de Eficiencia Administrativa de Cero Papel sino también para reducir el impacto ambiental e interiorizar los hábitos del uso racional de este recurso, la optimización y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas disponibles.

La ESE Hospital San José del Guaviare debe dar cumplimiento a dispuesto en la Decreto 19 de 2012 "Ley Antitrámite" Art 6 (Simplicidad en los tramites), Art 9 (Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad)

En cuanto al consumo de tóneres y tintas el cual por su alto costo la ESE Hospital San José del Guaviare, concentrara esfuerzos en desarrollar lineamientos que contribuyan hacer más eficientes la adquisición y uso de los elementos de impresión. Compras directas con los fabricantes disminuyendo el costo de intermediación, uso efectivo de recargas y concientización al personal del uso racional del mismo.

6.5. Gastos de Elementos de Aseo y Cafetería

La ESE Hospital San José del Guaviare se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de los elementos de aseo y cafetería y promover en los servidores públicos de la ESE Hospital San José del Guaviare el cumplimiento de las políticas de eficiencia administrativa, contribuir con el medio ambiente disminuyendo el uso de residuos contaminantes.

La ESE Hospital San José del Guaviare mediante su proceso de adquisición de bienes y servicios, establecerá los controles correspondientes para la compra de los elementos de aseo y cafetería estableciendo precios de mercado, mejores oferentes, así como control a la distribución a las distintas dependencias para su uso.

La ESE Hospital San José del Guaviare establecerá medidas para el uso eficiente y racional de los elementos de aseo y cafetería.

6.6. Gastos en Servicios Públicos

Frente al uso racional de los servicios públicos la administración de la ESE Hospital San José del Guaviare se compromete a desarrollar actividades de sensibilización frente al uso correcto de estos recursos. Se implementaran acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la ESE Hospital San José del Guaviare, tendiendo a lograr un consumo racional de los servicios públicos y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios, lo anterior sin dejar de realizar aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de la personas dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.

La institución deberá analizar mejores alternativas para proveer algunos servicios, como la instalación de elementos que contribuyan al ahorro, mejorar en tecnología en cuanto al servicio de energía, servicio de agua, servicios telefónicos y de comunicación. Deberá garantizar un área responsable de dirección y seguimientos al control de los mismos.

6.7. Costos de nomina y reducción de contratación de servicios personales

La ESE Hospital San José del Guaviare se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la administración del talento humano y a definir y desarrollar lineamientos internos para no generar gastos innecesarios de nomina.

La contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se basara en la inexistencia de personal o personal especializado para desarrollar determinadas actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones, la ESE Hospital San José del Guaviare se apegara a la normatividad vigente y a los lineamientos internos especificos en la materia, logrando las mejores condiciones de calidad, oportunidad y transparencia en el proceso contractual.

La ESE Hospital San José del Guaviare, evaluara mejores ofertas en cuanto a la contratación del personal especializado analizando honorarios vs ingresos.

La ESE Hospital San José del Guaviare, promoverá acciones para evaluar la verdadera necesidad del recurso con base a la demanda de los servicios tanto misionales como administrativos.

6.8. Gastos en Mantenimiento e Inversión en Infraestructura.

La ESE Hospital San José del Guaviare, se compromete a utilizar recursos de mantenimiento e inversión en infraestructura, solo si es necesario y que aporte utilidad operativa a la institución, efectuando la asignación de oferentes

responsables , precios justos y conforme al mercado de acuerdo a estudio transparentes, cuya necesidades se realicen con datos basados en estudios técnicos y de comprobación.

6.9. Procedimientos Transparente de Adquisición de Bienes y Servicios

se dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación de la ESE Hospital San José del Guaviare, de las recomendaciones dadas por los entes de control y vigilancia en sus auditorías para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales de forma tal que las decisiones para celebrar los contratos se tomen exclusivamente realizando una selección objetiva basada en los lineamientos normativos vigente y en el marco de los principios que rigen la administración pública como son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Debido Proceso, Buena fe, Responsabilidad, Planeación y **Transparencia**.

La ESE Hospital San José del Guaviare se compromete a realizar análisis de costos en cuanto a precios de mercado para la adquisición de bienes y servicios proponiendo que dicha adquisición se realice con los mejores precios posibles que se oferten en el mercado y posiblemente que sean con proveedores directos evitando la intermediación ya que esta solo le genera sobrecostos a las instituciones.

La ESE Hospital San José del Guaviare de conformidad con el contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se compromete a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual"

6.10 Responsabilidades

Estos lineamiento son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos de la ESE Hospital San José del Guaviare y en cumplimiento de la cultura del autocontrol cada jefe de dependencia es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, así como de promover las buenas prácticas administrativas y ambientales contempladas en esta política e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización.

7. DOCUMENTO DE APROBACIÓN Resolución 0448

Elaboró: **Carlos Javier Arias**
Profesional Contratista de Costos y Apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera.